



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SIST

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de junio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0769-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2802-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 25 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3089-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 24 de junio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

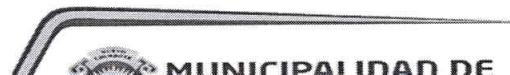
Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 203-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 01 de agosto del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, con un Valor Referencial de S/. 1'260,882.99 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles);

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 265-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 14 de octubre del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA SISTERS MORILLOS S.A.C., para la ejecución de la obra correspondiente a la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 022-2025-MDNCH/C1 (Primera Convocatoria); para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457., con un monto de contrato que asciende S/ 1'156,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, asimismo, con fecha 14 de Noviembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra SISTERS MORILLOS S.A.C., suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el ING. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA y el Jefe de Supervisión de obra Ing. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución SISTERS MORILLOS S.A.C. Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA y el Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO en su calidad de Residente de obra;

Que, asimismo, con fecha 18 de Noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, suscribiéndose así el acta





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, en representación de la supervisión, el consultor de supervisión el ING. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA y el Jefe de Supervisión de obra Ing. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución SISTERS MORILLOS S.A.C. Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA y el Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 15 de febrero del 2026, culmina la ejecución de la obra en el plazo de 90 días calendarios, conforme lo indica el **ASIENTO N° 195 DEL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE** de obra de fecha 16 de febrero del 2026, que indica:

- *EL ASIENTO CORRESPONDE AL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE, SE HACE LA REGULARIZACIÓN DEL ASIENTO DE CULMINACIÓN DE OBRA*
- *HABIENDO CULMINADO CON EL 100% DE LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO Y HABIENDO CUMPLIDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y CON EL CONTRATO N-265-2025-OLOCP-MDNCH, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2650457. MI PERSONA EN FUNCIÓN DE RESIDENTE DE OBRA PRESENTA LA CULMINACIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO AL 100%, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2026 Y CONFORME A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 212, DEL REGLAMENTO, DE LO CUAL SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA RECEPCIÓN DE OBRA."*

Que, asimismo, lo indica **EL SUPERVISOR DE OBRA EN EL ASIENTO N°197 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2026**, al consignar lo siguiente: *"EN ATENCION AL ASIENTO N° 195 DEL RESIDENTE DE OBRA Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 208.1 DEL RLCE, ESTA SUPERVISION INDICA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA EN TODAS SUS PARTIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE. TECNICO DE OBRA; ES ASI QUE SE PROCEDERA A SOLICITAR ANTE LA ENTIDAD LA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 208 DEL RLCE";*

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2026-MDNCH-GM, de fecha 03 de marzo del 2026, se designa el comité de recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2650457.**, luego, con fecha 09 de marzo del 2026, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el Ing. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA y el Residente de obra Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO suscriben el PLIEGO DE





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

OBSERVACIONES de la referida Obra, señalando que de acuerdo al numeral 212.6 del Art. 212° del Decreto Supremo N°009-2025-EF, le corresponde al contratista un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las Observaciones, otorgándole 09 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción de la mencionada acta;

Que, posteriormente el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el gerente general de la empresa **SISTERS MORILLOS S.A.C.** procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que la empresa cumplió en levantar las observaciones en tal sentido se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 25 de marzo del 2026 de la obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2650457;

Que, con **CARTA N° 10-2026-SISTERS MORILLOS S.A.C.** de fecha 24 de abril del 2026 con Exp. Adm. N° 26317 el Gerente General de la empresa **SISTERS MORILLO S.A.C., SR. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA** presentó a la entidad el Expediente de Liquidación de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.215.1 y 215.6 del RLGCP;

Que, mediante Carta N° 022-2026-EACD/CO de fecha 24 de abril del 2026, el Ing. **ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA**, a cargo de la Supervisión de la Obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, remite a la Gerencia de Infraestructura la Liquidación del Contrato de Obra, con los cálculos de la Supervisión, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2025-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 28 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **SISTERS MORILLO S.A.C.**, respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 1931-2026-MDNCH-GEIN de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2641-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 22 de mayo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457., el cual según el Contrato N° 265-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 14 de octubre del 2025, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'156,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/. 1'156,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'156,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **SISTERS MORILLOS S.A.C.** entrego al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/ 115,600.00 (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la **Carta Fianza N° 3002025042385** emitido por AVLA PERÚ S.A.C., según cláusula octava: Garantías del Contrato N° 265-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 2864-2026-MDNCH/OGA de fecha 26 de mayo del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457;

Que, mediante **CARTA N° 987-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** con fecha 28 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico elvisacd@gmail.com del consultor **ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA**, desde el correo institucional obraspublicas2@municipalnuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, presentada por el contratista **SISTERS MORILLO S.A.C.**;

Que, con fecha 12 de junio del 2026, mediante **CARTA N°023-2026-EACD/CO**, la supervisión de obra a cargo del consultor **ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA**, remite el Informe de CONFORMIDAD realizada por parte de la Supervisión respecto a la Liquidación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457., presentada por el Contratista Ejecutor de la Obra **SISTERS MORILLO S.A.C.**, tal como lo indica el art. 215° del RLGC, para su revisión y trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1096-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 12 de junio del 2026, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a SISTERS MORILLO S.A.C., al correo: sistermorillolossac@gmail.com - sistersmorillolossac@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6 del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 11-2026-SISTERS MORILLOS S.A.C., de fecha 16 de Junio del 2026, la empresa SISTERS MORILLO S.A.C a través de su Gerente General SR. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA, presenta la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2856-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 11 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de las Cartas Fianzas vinculadas durante el proceso de ejecución de la Obra a la fecha de la empresa SISTERS MORILLO S.A.C. referida a la Ejecución de la Obra, **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457;

Que, mediante Informe N° 2665-2026-MDNCH-GEIN de fecha 17 de Junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración el estado situacional de las Cartas Fianzas vinculadas durante el proceso de ejecución de la Obra a la fecha de la empresa SISTERS MORILLO S.A.C. referida a la Ejecución de la Obra, **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457;

Que, mediante Informe N° 01166-2026-MDNCH-OGA-OTES de fecha 18 de junio del 2026, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración la información referida al estado situacional de las Cartas Fianzas vinculadas durante el proceso de ejecución de la Obra a la fecha de la empresa SISTERS MORILLO S.A.C. referida a la Ejecución de la Obra, **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, en el que informa que la Carta Fianza N° 3002025042385-



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

1 por la suma de **S/. 115,600.00 (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles) cuya fecha de vencimiento es el 27 de junio del 2026**, conforme al siguiente detalle:

CARTA FIANZA N°	BANCO	TIPO/GARANTÍA	IMPORTE	FECHA VCTO.	ESTADO SITUACIONAL
3002025042385	AVLA	FIEL CUMPLIMIENTO	115,600.00	29/03/2026	RENOVADO
3002025042385-1	AVLA	FIEL CUMPLIMIENTO	115,600.00	27/06/2026	EN CUSTODIA

Que, mediante Informe N° 3375-2026-MDNCH/OGA de fecha 22 de junio del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de las Cartas Fianzas correspondiente a la Ejecución de la Obra, "**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2650457, en el que informa que la Carta Fianza N° 3002025042385-1 por la suma de **S/ 115,600.00 (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles) cuya fecha de vencimiento es el 27 de junio del 2026**;

Que, el Reglamento de la ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el **Artículo 182. Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en obras y consultoría de obras, establece: La garantía de fiel cumplimiento, en el caso de ejecución y consultoría de obras, se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.** Estando a que según INFORME N°01166-2026-MDNCH-OGA-OTES del 18/06/2026, la oficina de tesorería indica que la garantía de fiel cumplimiento del contratista SISTER MORILLOS S.A.C. por el importe de S/ 115,600.00 emitida por la aseguradora ALVA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. está por vencerse el día 27/06/2026, se debe tener en cuenta que, según ROF –MDNCH; de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en su **Artículo 61° en el Ítem 7, la OFICINA DE TESORERÍA** que depende jerárquicamente de la Oficina General de Administración **tiene dentro de sus funciones la custodia, actualización y ejecución de la carta fianza.**

Artículo 62°.- Funciones de la Oficina de Tesorería

Son funciones de la Oficina de Tesorería, las siguientes:

- 7) **Actualizar, custodiar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.**

En tanto, que la entidad puede ejecutar la ejecución las garantías según lo establece el contrato de ejecución de obra N°265-2025-OLOCP-MDNCH, en la **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**, indica: La entidad contratante puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 3089-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 24 de junio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 1'135,869.67 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles), y como saldo final a favor de SISTERS MORILLO S.A.C., la suma de S/ 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles) Incl. IGV, por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento referida a la Carta Fianza N° 3002025042385-1, monto del cual, ya se encuentra deducido el Reajuste de Precios por la suma de -S/. 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

A .- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

A.1 .- AUTORIZADO Y CANCELADO

1.0 AUTORIZADO

a) Valorizaciones correspondientes a:		979,661.02
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	979,661.02	
b) Reintegro por Reajustes de Precios		-19,444.70
b.1) Presupuesto Contrato Principal	-19,444.70	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento		97,966.10
c.1) Ppto. Contrato Principal-CARTA FIANZA	97,966.10	
d) Deducciones Varios		-2,385.10
d.1) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	613.24	
d.2) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-2,998.34	
e) I.G.V.		190,902.15
e.1) Contrato Principal	176,338.98	
e.2) Reintegros, Reajustes	-3,500.05	
e.3) Garantía Ppto principal	17,633.90	
e.4) Deducciones Varios	-429.32	
TOTAL =		1,251,469.67

2.0 CANCELADO

a) Valorizaciones correspondientes a:		979,661.02
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	979,661.02	
b) Reintegro por Reajustes de Precios		0.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento		0.00
c.1) Ppto. Contrato Principal-CARTA FIANZA	0.00	
d) Deductivos Varios		0.00
d.1) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
d.2) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
e) I.G.V.		176,338.98
e.1) Contrato Principal	176,338.98	
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00	
e.3) Garantía Ppto principal	0.00	
e.4) Deductivos varios Varios	0.00	
TOTAL =		1,156,000.00
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA		95,469.67
- En Efectivo	80,906.50	
- En I.G.V.	14,563.17	

A.2 .- ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)

1.0 CONCEDIDO

ADELANTO DIRECTO	97,966.10
ADELANTO POR MATERIALES	195,898.85
	293,864.95

2.0 AMORTIZADO

ADELANTO DIRECTO	97,966.10
ADELANTO POR MATERIALES	195,898.85
	293,864.95

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00

A.3 .- FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)

1.0 RETENIDO

Contrato Principal-CARTA FIANZA N°3002025042385-1	97,966.10
---	-----------

2.0 DEVUELTO

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA S/. 97,966.10

A.4 .- REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

1.0 RECONOCIDO

Efectivo -19,444.70

2.0 PAGADO

Efectivo 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

-S/. 19,444.70

A.5 .- DEDUCCIONES Y OTROS (sin I.G.V.)

1.0 EFFECTUADOS

Efectivo -2,385.10

2.0 DESCONTADOS

Efectivo 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

-S/. 2,385.10

B .- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

B1 .- SALDO FINAL

1.0 VALORIZACIONES TRAMITADAS

a) Neto 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = 0.00 0.00

2.0 REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS

a) Neto -19,444.70

b) IGV. -3,500.05

SUB TOTAL = -22,944.75 -22,944.75

3.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA

a) CARTA FIANZA (Contrato Principal) 97,966.10

b) IGV. 17,633.90

SUB TOTAL = 115,600.00 115,600.00

4.0 DEDUCCIONES VARIOS

a) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO 613.24

b) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES -2,998.34

-2,385.10

c) IGV. -429.32

SUB TOTAL = -2,814.42 -2,814.42

5.0 DESCUENTOS VARIOS

a) Deducion por Actividad no Realizada 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = 0.00 0.00

6.0 PENALIDAD POR MORA





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

a) PENALIDAD POR MORA	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00

7.0 OTRAS PENALIDADES

a) OTRAS PENALIDADES	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00

8.0 INTERESES LEGALES

a) Contrato Principal	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00

9.0 MAYORES GASTOS GENERALES

a) Contrato Principal	0.00
b) IGV.	0.00
SUB TOTAL =	0.00

TOTAL = 95,469.67

B2 - RESUMEN FINAL

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-19,444.70	-3,500.05
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III	DEDUCCIONES VARIOS				
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	613.24	110.38
	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES			-2,998.34	-539.70
IV	FONDO DE GARANTIA				
	- C. F. retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	97,966.10	17,633.90
V	DESCUENTOS VARIOS				
	Deducción por Actividad no Realizada de los gastos generales(principal)	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	PENALIDAD POR MORA				



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

	- Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	OTRAS PENALIDADES				
	- Otras penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	INTERES LEGAL				
	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
IX	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (\$/)		0.00	0.00	80,906.50	14,563.17
T O T A L, expresado en Soles				80,906.50	14,563.17

TOTAL, incluye IGV. S/ 95,469.67

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 979,661.02
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/. 19,444.70
- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO	
- DIRECTO+ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 2,385.10
- DESCUENTO POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS	S/. 0.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 962,601.42

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 176,338.98
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/. 3,500.05
- DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO	
- DIRECTO+ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 429.32
- DESCUENTO POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS	S/. 0.00
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 173,268.25

COSTO TOTAL DE OBRA

S/. 1,135,869.67

- ✓ El área técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N°265-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2650457, incluyendo los reajustes resulta la suma de S/ 1'135,869.67 (Un millón ciento treinta y



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 67/100 soles) Inc. IGV., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,156,000.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 22,944.75
3	Descuento que no corresponde por adelanto directo (-)	723.62
4	Descuento que no corresponde por adelanto de materiales (-)	- S/ 3,538.04
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'135,869.67

- ✓ El área técnica concluye que el Gasto determinado de las 04 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 1'156,000.00** (Un millón Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles) Inc. IGV., el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°2864-2026-MDNCH/OGA** de fecha 26/05/2026.
- ✓ El área técnica concluye que se deberá reconocer UN SALDO A CARGO del **SISTERS MORILLOS S.A.C.** por concepto de reajuste de precios por la suma de **- S/ 20,130.33 Inc. IGV**; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 22,944.75
2	Descuento que no corresponde por adelanto directo (-)	723.62
3	Descuento que no corresponde por adelanto de materiales (-)	- S/ 3,538.04
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,130.33

- ✓ El área técnica concluye que Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 115,600.00 (Ciento quince mil seiscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV, a través de la Carta Fianza N° 3002025042385-1, emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., equivalente al 10% del monto contratado la cual se deberá devolver a FAVOR de la empresa SISTERS MORILLOS S.A.C. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía – carta fianza N°3002025042385-1	S/ 115,600.00
Total, por devolución de fondo de garantía – carta fianza		S/ 115,600.00

- ✓ El área técnica concluye que la carta fianza N° 3002025042385-1, emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., **tiene vigencia hasta el día 27/06/2026**, como lo indica el INFORME N°01166-2026-MDNCH-OGA-OTES del 18/06/2026, de la oficina de la tesorería.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

CARTA FIANZA N°	BANCO	TIPO/GARANTÍA	IMPORTE	FECHA VCTO.	ESTADO SITUACIONAL
3002025042385	AVLA	FIEL CUMPLIMIENTO	115,600.00	29/03/2026	RENOVADO
3002025042385-1	AVLA	FIEL CUMPLIMIENTO	115,600.00	27/06/2026	EN CUSTODIA

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer al contratista **SISTERS MORILLOS S.A.C.**, la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 115,600.00 (Ciento quince mil seiscientos con 00/100 soles)** Inc. IGV, a través de la Carta Fianza N°3002025042385-1, emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., equivalente al 10% del monto contratado así mismo se tendrá que aplicar el reajuste de precios por contrato principal por el monto de - **S/ 20,130.33 Inc. IGV (Veinte mil ciento treinta con 33/100 soles)**, la cual queda la suma a devolver al contratista que asciende al monto de **S/ 95,469.67 (Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 67/100 soles)** Inc. IGV, a FAVOR de la empresa SISTERS MORILLOS S.A.C. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal – carta fianza N°3002025042385-1	S/ 115,600.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,130.33
TOTAL		S/ 95,469.67

Que, mediante Informe N° 2802-2026-MDNCH-GEIN de fecha 26 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a **S/ 1'135,869.67 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **SISTERS MORILLO S.A.C.**, la suma de **S/ 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles)** Incl. IGV, por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento referida a la Carta Fianza N° 3002025042385-1, monto del cual, ya se encuentra deducido el Reajuste de Precios por la suma de -S/. 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles), recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0769-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° 2650457, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas,



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

se concluye que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 1'135,869.67 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles), y como saldo final a favor de SISTERS MORILLO S.A.C., la suma de S/ 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles) Incl. IGV, por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento referida a la Carta Fianza N° 3002025042385-1, monto del cual, ya se encuentra deducido el Reajuste de Precios por la suma de -S/. 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL LOTE 1 MZ. G DEL A.H. LOS PALMARES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2650457, Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 1'135,869.67 (Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles), y como saldo final a favor de SISTERS MORILLO S.A.C., la suma de S/ 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles) Incl. IGV, por concepto de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento referida a la Carta Fianza N° 3002025042385-1, monto del cual, ya se encuentra deducido el Reajuste de Precios por la suma de -S/. 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,156,000.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 22,944.75
3	Descuento que no corresponde por adelanto directo (-)	723.62
4	Descuento que no corresponde por adelanto de materiales (-)	- S/ 3,538.04
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'135,869.67

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO de SISTERS MORILLO SAC., la suma de -S/ 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles) incluido IGV., por concepto de reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, conforme al siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 22,944.75



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

2	Descuento que no corresponde por adelanto directo (-)	723.62
3	Descuento que no corresponde por adelanto de materiales (-)	- S/ 3,538.04
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,130.33

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la **CARTA FIANZA N°3002025042385-1** por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 115,600.00 (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 soles) Inc. Igv. a favor de SISTERS MORILLO S.A.C.**, en cumplimiento al Artículo 215.5 del art. 215° del RLGCP, sin embargo, a la referida devolución se le deberá la deducción del reajuste de precios del contrato principal por el monto de **-S/. 20,130.33 (Veinte Mil Ciento Treinta con 33/100 Soles) incluido IGV**, quedando un saldo neto a devolver de la **CARTA FIANZA N°3002025042385-1** por la suma de **S/ 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 soles) Inc. IGV**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento a FAVOR del operado tributario empresa **SISTERS MORILLO S.A.C.**, conforme se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal – carta fianza N°3002025042385-1	S/ 115,600.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,130.33
TOTAL		S/ 95,469.67

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **SISTERS MORILLO S.A.C.**, por la suma de **S/. 95,469.67 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 67/100 soles) Inc. IGV**. según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal – carta fianza N°3002025042385-1	S/ 115,600.00
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,130.33
TOTAL		S/ 95,469.67

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **Sr. MIGUEL SANTIAGO MORILLOS LAIZA**, Gerente General de la empresa **SISTERS MORILLOS S.A.C.**, identificado con DNI N°45430884, con correos electrónicos sistermorillossac@gmail.com - sistersmorillossac@gmail.com, con domicilio legal común en Mz. 02 – Lote 17 Las Delicias (Sub Sector San Luis), Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **ING. ELVIS ALEXANDER CASAMAYOR DIESTRA** que es el consultor encargado de la supervisión de obra, con correos electrónicos elvisacd@gmail.com con DOMICILIO LEGAL en la URBANIZACION BRUCES MZ. G Lote 33, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0191-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



2026-26317



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario